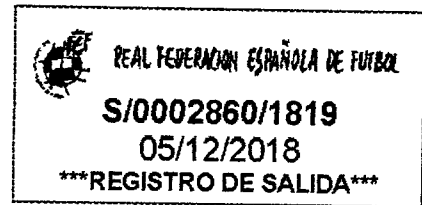




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2ª DF (3)- J 11**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes C.D. SAN GABRIEL y el F.C. SANT PERE PESCADOR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

LARA RABAL BOSCH y NATALI BEATRIZ ROSALES SOLANO, del C.D. San Gabriel, por infracción de las reglas del juego, y por juego peligroso respectivamente.

ALBA GONZÁLEZ RUIZ, del F.C. Sant Pere Pescador, por juego peligroso.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)**

ESTER PARRAMON MONERRIS, del F.C. Sant Pere Pescador, por infracción de las reglas del juego, y por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

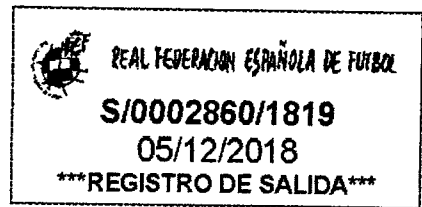
Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. San Gabriel  
Sr. Presidente del F.C. Sant Pere Pescador  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2ª DF (3)- J11**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes C.F. PALLEJA y el R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MARTA VILAR RABANAL, MIRIAM SÁNCHEZ GÓMEZ, y JESICA GARCÍA MARTÍNEZ SANTOS, del C.F. Palleja, las dos primeras por juego peligroso, y la tercera por formular observaciones al árbitro asistente.

SANDRA ALBEROLA GIL, del R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.F. Palleja  
Sr. Presidente del R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD.  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002860/1819

05/12/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (3)- J11**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes U.D. COLLERENSE y el F.C. BARCELONA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

TANIA SÁNCHEZ GARRIDO, del U.D. Collerense, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

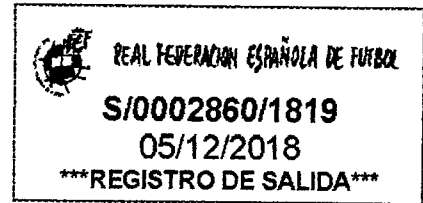
Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del U.D. Collerense  
Sr. Presidente del F.C. Barcelona  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2ª DF (3)-J 11**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes ESPORTIU EUROPA y C.F. PARDINYES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MARÍA PILAR PORTA ARRABALIN, del Club Esportiu Europa, por juego peligroso.

CARME PEIRAU GABARRELL, del C.F. Pardinyes, por falta técnica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

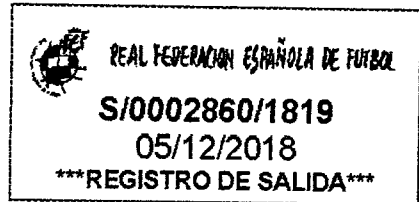
Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Club Esportiu Europa  
Sr. Presidente del C.F. Pardinyes  
Sr. Presidente de la Federación Catalana



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2º DF (3)-J11**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes AEM S.E. y el A.D. SON SARDINA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

RAQUEL CARPIO MORATALLA, del A.D. Son Sardina, por infracción de las reglas del juego.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6)**

ESTHER DOMINGO ASENS, del A.D. Son Sardina, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

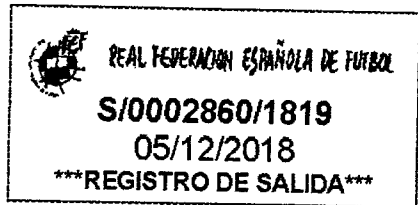
Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Aem S.E.  
Sr. Presidente del A.D. Son Sardina  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (3)-J11

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes F.C. MALLORCA TOPPOTBALL y el C.F. IGUALADA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MARTA BOSCH GARCÍA, del C.F. Igualada, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

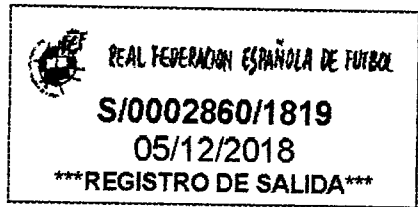
Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del F.C. Mallorca Toppotball  
Sr. Presidente del C.F. Igualada  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**2ª DF (3)- J11**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 2 de diciembre de 2018 entre los Clubes C.E. SEAGULL y el ZARAGOZA CLUB DE FÚTBOL FEMENINO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,  
**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MARIA DEL MAR TORRES DE FORTUNY y NURIA GARROTE CAMUÑEZ, del C.E. Seagull, por juego peligroso, y por formular observaciones al árbitro asistente.

SU HELEN IGNACIA GALAZ ESPINOZA, ALICIA PÉREZ BENÍTEZ, ELENA VALEJ MONTAÑES, del Zaragoza Club de Fútbol Femenino, todas ellas por juego peligroso,

**Suspensiones**

Suspender durante DOS PARTIDOS a POL MASSO SAFONT (Encargado de Material), del C.E. Seagull, por infracción del artículo 120), con multa accesoria al club en cuantía de 18 euros, artículo 52.6).

Suspender durante TRES PARTIDOS a JOSE LUIS LLOPIS JOVER (Entrenador Segundo), del C.E. Seagull, por infracción del artículo 120), concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia – Art. 11 y 12), con multa accesoria al club en cuantía de 27 euros, artículo 52.6)

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.E. Seagull  
Sr. Presidente del Zaragoza Club de Fútbol Femenino  
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol  
Sr. Presidente de la Federación Aragonesa de Fútbol